

Ante nulidad procesal dictada ayer por Juzgado de Garantía de Valparaíso

CDE evalúa pedir a la Corte embargo de bienes de la diputada UDI Claudia Nogueira

Leslie Ayala Castro / La Nación 1 septiembre 2009

Aunque la diputada no está formalizada y tiene fuero, el fisco sostiene que se le debe prohibir celebrar contratos con miras a eventuales demandas civiles. Parlamentaria UDI no asistió ayer a la audiencia.



*La defensa de la diputada UDI Claudia Nogueira sostiene que su representada no puede ser víctima de medida cautelar alguna por no estar formalizada y protegida por fuero.
Foto: UPI*

Este jueves se discutirá en la reunión semanal del comité penal del Consejo de Defensa de Estado (CDE) la nueva estrategia judicial que la entidad llevará a cabo para lograr que la justicia prohíba a la diputada UDI Claudia Nogueira celebrar contratos respecto a una de sus propiedades. Esta última medida cautelar fue solicitada por el fisco para resguardar el pago de eventuales demandas civiles que se sigan por parte del Estado en contra de la legisladora, que está querrellada por el delito de fraude al fisco por irregularidades en asignaciones parlamentarias que ascienden a \$21.836.857.

Ayer, el Juzgado de Garantía de Valparaíso dictaminó la nulidad procesal de dicha solicitud de embargo de bienes solicitada por la parlamentaria, quien no acudió a la audiencia.

Frente a esta resolución, el abogado Javier Rojas-Mery Arcos, quien representa al CDE, aseguró que el organismo evaluará en los próximos días si recurre contra este fallo a la Corte de Apelaciones de Valparaíso o decide solicitar otras diligencias. Esto último ante la negativa del tribunal, que ya había planteado lo mismo en la causa seguida contra el diputado (ex RN) Maximiano Errázuriz, quien está querrellado por haber presuntamente defraudado al fisco en \$30.944.006.

El juez Fernando Vergara acogió los argumentos planteados por el abogado de la parlamentaria, Mario Zumelzu, quien sostuvo que su clienta no puede ser víctima ni de una medida cautelar personal (como sería la privación de su libertad), ni real (que embarga sus

bienes), pues ella no ha sido formalizada por el Ministerio Público y además la protege el fuero parlamentario.

Sin embargo, a criterio del CDE, "la medida cautelar real está fundada, ya que se presume la participación y el hecho delictivo. Pero finalmente es resorte del Ministerio Público, según sus propias tareas, decidir cuándo se formaliza o no". Asimismo, el abogado Rojas-Mery explicó que el tema del fuero y la comunicación de cargos es discutible, por lo que podría llevarse este debate-discusión al tribunal de alzada porteño, pues el fallo dictado ayer aún es apelable.

Improcedente

Tras la resolución, el abogado de la diputada Nogueira se manifestó satisfecho, pues recordó que en reiteradas ocasiones su defensa "ha sostenido que es improcedente solicitar la medida cautelar real sobre la prohibición de celebrar contratos sobre bienes de la diputada Nogueira, por cuanto para que proceda dicha solicitud es requisito que se encuentre formalizada y en el caso de la parlamentaria, dado que tiene fuero, no puede ser objeto de prohibición alguna", indicó Zumelzu.

Este último solicitó una serie de diligencias al fiscal regional Jorge Abbott quien en los próximos días se las llevará a cabo entre las que se encuentra la toma de declaración a los tesoreros de la Cámara de Diputados.

Cierre de caso contra Isasi

El abogado Mario Zumelzu aseguró que la causa seguida en Iquique en contra a la diputada independiente pro UDI Marta Isasi se encuentra en su etapa final, pues diversos peritajes habrían concluido que los documentos que demostraban que la legisladora subarrendaba una sede parlamentaria son falsos.

“Se logró acreditar la falsedad de los contratos de subarriendo, mediante peritajes de la defensa y de la PDI que dieron cuenta de que los antecedentes son falsos”, señaló el jurista, quien afirmó que la causa, que no ha sido formalizada, se cerrará próximamente.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME: <http://www.archivochile.com> (Además: <http://www.archivochile.cl> y <http://www.archivochile.org>).

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com y ceme@archivochile.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata](#).

© CEME web productions 1999 -2009

